



DECRETO N° 197/ 2022 D.E.

Aldea María Luisa, 05 de agosto de 2022.-

VISTO:

Factura “B” N° 00003-000003119 y “B” 00003-00003120;

CONSIDERANDO:

Que, la **Factura “B” N° 00003-000003120** asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$17.300,00) y corresponde a la compra de 3 Filtros c1191A; 1 Poxilina; 20 Lts. de Aceite Tellus S68; 1Lt. de Aceite Elaion 2T; 2 Blister de Fusibles x5.; 5Lts. de Aceite Rimula R4 15W40; 1 lubricante WD-40;

Que la **Factura “B” 00003-000030119** asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO con 53/100 (\$274.665,53) corresponde a la compra de 55,7030 Lts. de nafta super; 730,7370 Lts. de gasoil EVOLUX DIESEL; 534,8130 Lts. de gasoil diesel V-POWER; Durante la 2º quincena del mes de julio de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2889/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de las Facturas N° 00003-00003119 y “B” 00003-00003120 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO con 53/100 (\$293.965,53) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra de 3 Filtros c1191A; 1 Poxilina; 20 Lts. de Aceite Tellus S68; 1Lt. de Aceite Elaion 2T; 2 Blister de Fusibles x5.; 5Lts. de Aceite Rimula R4 15W40; 1 lubricante WD-40; 55,7030 Lts. de nafta super; 730,7370 Lts. de gasoil EVOLUX DIESEL; 534,8130 Lts. de gasoil diesel V-POWER; Durante la 2º quincena del mes de julio de 2022, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 2889/2022. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese. -